NACIONES UNIDAS **A S**



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/46/825*
S/23306*
31 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 125 del programa
MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo sexto año

Carta de fecha 20 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto de un comunicado de la Presidencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Francesa, relativo a la instrucción judicial sobre el atentado contra el DC10 de UTA, cometido el 19 de septiembre de 1989.

Le agradecería que dispusiera la distribución de esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 125 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Jean-Bernard MERIMEE

---

* La presente comunicación se publica nuevamente a solicitud de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas.

ANEXO

Comunicado de la Presidencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Francesa

La instrucción judicial realizada con respecto al atentado contra el DC10 de UTA perpetrado 19 de septiembre de 1989, a raíz del cual hubo 171 muertos, arroja grandes presunciones de culpabilidad de ese abominable crimen contra varios ciudadanos libios.

Por esa razón, tras la convocación del Embajador de la Jamahiriya Arabe Libia en Francia por el Ministro de Estado, Ministro de Relaciones Exteriores, el Gobierno francés reitera su pedido a las autoridades libias para que cooperen con las autoridades judiciales francesas de inmediato y eficazmente, y por todos los medios, a fin de contribuir a determinar las responsabilidades respecto de ese acto de terrorismo.

Con esos fines, Francia solicita a la Jamahiriya Arabe Libia:

- que aporte todas las pruebas materiales que posea y facilite el acceso a todos los documentos que puedan servir para determinar la verdad.

- que faciliten los contactos y reuniones necesarios, incluidos los que se requieran para obtener testimonios.

- que autorice a los oficiales libios responsables a responder a todas las preguntas del juez de instrucción encargado de la información judicial.
